

Lanús, 05 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.580.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado el fin de comisión y el traslado de prestación de servicios del agente Carlos Alberto HERNANDEZ, Legajo N° 16.027/6;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Déjase sin efecto a partir del día 01 de septiembre del año 2022, la comisión del agente Carlos Alberto HERNANDEZ, Legajo N° 16.027/6, dispuesta por Decreto N° 2.194/2013, quién continuará prestando sus funciones en un cargo categoría 18, con funciones de Peón, Personal Obrero, Agrupamiento 6, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 637, Dirección de Salud Mental.

**Artículo 2°:** Autorízase a partir del día 01 de septiembre del año 2022, el traslado de prestación de servicios del agente Carlos Alberto HERNANDEZ, Legajo N° 16.027/6, a la Oficina 628, Departamento de Medicina Preventiva, con funciones de Peón, Categoría 18 de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 6, Personal Obrero.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por